943/944/945

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/ Nº 26963

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARCIAL, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 127/2010, PARA SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE 66 Y 220 KV, A LAS FIRMAS ING. GUSTAVO A. AQUINO A. (ITEM 1), COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (ITEM 2) Y TECNO ELECTRIC S.A. (ITEMS 7, 13, 14, 15, 16, 22 Y 23).

Asunción, 26 de abril de 2010

VISTO: La Resolución P/SP/Nº 3179/2010 de fecha 24 de febrero 2010 de la Presidencia de la ANDE, por la que se autoriza la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 127/2010, para Suministro de Herramientas para Líneas de Transmisión de 66 y 220 kV; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que la Contratación está comprendida en el marco de la declaración de Emergencia en el Sistema Eléctrico Paraguayo, según Resolución P/Nº 26428 de fecha 19 de enero de 2010;

Que presentaron ofertas tres firmas, según Acta Nº 22/2010 de fecha 16 de marzo de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 26740 de fecha 18 de marzo de 2010, resulta conveniente contratar parcialmente a las firmas Ing. Gustavo A. Aquino A. (Item 1), Compañía Comercial del Paraguay S.A. (Item 2) y Tecno Electric S.A. (Items 7, 13, 14, 15, 16, 22 y 23), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 3, 4, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21 y 24, debido a que no existen ofertas calificadas y los Items 5, 6, 12, 17 y 18, por superar sustancialmente la estimación de costos de la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 33º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los mencionados Items, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. b) y c), de la referida Ley;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Contratación parcial por Vía de la Excepción Nº 127/2010, para Suministro de Herramientas para Líneas de Transmisión de 66 y 220 kV, en las siguientes condiciones:

1.1 A Ing. Gustavo A. Aquino A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	6	Unidad	Aparejo tipo tirfor

por un monto total de G 58.200.000 (cincuenta y ocho millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Compañía Comercial del Paraguay S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	6	Unidad	Pértiga Telescópica

por un monto total de G 19.980.000 (diecinueve millones novecientos ochenta mil guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Tecno Electric S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
7	15	Unidad	Aparejo a cinta para líneas vivas (pull lift a cinta)
13	4	Unidad	Extractor de chaveta por impulso para Líneas Vivas
14	4	Unidad	Sierra para poda para Líneas Vivas

15	2	Unidad	Destornillador para Líneas Vivas
16	2	Unidad	Soporte flexible p/llaves de tubo
22	6	Unidad	Collar con ojal Ø 38 mm para Líneas Vivas
23	6	Unidad	Collar con ojal Ø 64 mm para Líneas Vivas

por un monto total de G 93.754.000 (noventa y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos los Items 3, 4, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21 y 24, debido a que no existen ofertas calificadas y los Items 5, 6, 12, 17 y 18, por superar sustancialmente la estimación de costos de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General